

PROEDUCA

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("PROEDUCA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, por acuerdo adoptado por escrito y sin sesión mediante las oportunas comunicaciones dirigidas a la Sociedad, siendo la última de ellas recibida el 29 de enero de 2020 a las 14.06h, ha acordado adquirir mediante compraventa, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LSC, un total de 22.426 acciones propias al accionista de la Sociedad, Proeduca Summa, S.L., sociedad en la que el consejero delegado, D. Miguel Tomás Arrufat Pujol, mantiene el 100% de las participaciones, por el precio de 7,60 euros por acción y, por tanto, por el precio conjunto de las acciones de 170.437,60 euros con el objeto de una vez adquiridas poner las acciones a disposición de Renta 4, como Proveedor de Liquidez, para permitir satisfacer las obligaciones derivadas del contrato de liquidez que la Sociedad tiene suscrito con Renta 4, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento General relativo al Mercado Alternativo Bursátil y la Circular 10/2016, de 5 de febrero, que establece el régimen aplicable al Proveedor de Liquidez en el Mercado Alternativo Bursátil. Una vez se haya ejecutado la compraventa se publicará mediante Hecho Relevante la comunicación que se lleve a cabo a la CNMV por operaciones realizadas por directivos.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 29 de enero de 2020

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.